



**Expediente n.º:** 306/2022

**Declaración de desierto el expediente**

**Resolución de Alcaldía: Decreto n.º. 412 de 31 de agosto de 2022**

**Procedimiento:** Contrataciones

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En fecha 27 de julio de 2022 se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público del contrato que tiene por objeto las obras para el “ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS DE CARIÑENA”, de conformidad con el Decreto de Alcaldía n.º. 367 de fecha 22 de agosto de 2022, concediéndose un plazo de veinte días naturales para presentar ofertas. Posteriormente ampliado hasta el día 29 de agosto de 2022.

Considerando que no se ha presentado oferta alguna a la licitación convocada, procede declarar desierto el procedimiento de adjudicación y aprobar un nuevo expediente, para contratar las obras por el procedimiento negociado sin publicidad.

Esta alcaldía como órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado convocado por este Ayuntamiento para la contratación de las obras para el “ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS DE CARIÑENA”.

**SEGUNDO.-** Iniciar nuevo expediente, para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo señalado en el art.168, letra a), punto 1º.

**TERCERO.-** Justificar la celebración del contrato por procedimiento negociado sin publicidad por haber quedado desierta la licitación abierta previa convocada con anterioridad, quedando acreditado que la contratación de las obras descritas mediante el procedimiento citado es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de interés público por los que vela este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Modificar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de





prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, así como el proyecto técnico, para adoptarlos a las nuevas circunstancias de la contratación de las obras.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por el Alcalde del Ayuntamiento de Cariñena, Sergio Ortiz Gutiérrez, y la Secretaria, Ana María Pérez Bueno.**

